

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Por cuanto la liquidación de costas, efectuada por secretaria se ajusta a derecho y, en tal virtud, se le imparte aprobación en la suma de **\$3.508.800.**

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE (2)



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO  
Juez

*LVR*

11001-4003-002-2021-00947-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS  
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 06/05/2022 el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada. Dentro del proceso ejecutivo No. 2021-947 de EVA SUSANA ESTEBAN MELO contra PRABYC INGENIEROS S.A.S. En la forma como sigue:

|                                  |                |
|----------------------------------|----------------|
| Notificación (Nº 006, fl 38, C1) | \$8.800,00     |
| Agencias en derecho ( No. 010)   | \$3.500.000,00 |
| TOTAL                            | \$3.508.800,00 |

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy JUNIO 15 DE 2022.

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA  
Secretario